**Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas A.C.**



**Maestría en Administración y Políticas Públicas**

**Materia: Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública**

Análisis de textos y respuesta a cuestionamientos

Presenta: Luis Javier Flores Cancino

*Mayo 2015*

**Lectura: La administración Pública de Hernández Sanchez Monica Alejandra**

A continuación menciona descripciones de la administración pública realizadas por la autora del texto

**La administración pública**

La administración pública forma parte del Poder Ejecutivo; es regulada por el Derecho administrativo tanto en su organización como en su actividad.

Es preciso señalar que aunque la estructura y la actividad de la administración pública federal se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, ello no impide que también esté presente en menor cuantía en los órganos Legislativo y Judicial, lo mismo que en órganos constitucionales autónomos.

El fundamento jurídico de la administración pública dederal se encuentra en el artículo 90 de nuestra Constitución Federal.

El concepto de organización administrativa se entiende como un fenómeno a través del cual se estructura la administración pública, para que se ejecute manera eficaz la actividad administrativa del Estado;

Por lo que refiere a la concentración administrativa, esta, significa reunir en un centro lo que está disperso o separado, así la concentración administrativa aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública. En tanto, la desconcentración administrativa consiste en una forma de organización administrativa, en vez del cual se otorgan al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía. La desconcentración administrativa consiste en el traslado parcial de la competencia y el poder de un órgano superior a uno inferior; ya sea preexistente entre ambos, por cuya razón, el órgano desconcentrado se manifieste en la estructura de la administración centralizada.

*Características de los organismos descentralizados*

Son organismo y no órganos, porque tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de cierta autonomía, no estando sujetos a la jerarquía del poder de la administración centralizada, tienen normatividad específica, reciben una partida presupuestal, con la que puede decidir su uso y destino.

Dentro de las características de la centralización administrativa se encuentran ciertas facultades como:

* Poder de nombramiento
* Poder de remoción
* Poder de mando
* Poder de decisión
* Poder de vigilancia
* Poder disciplinario
* Poder de revisión
* Poder para resolver conflictos de competencia

Por otra parte se encuentra dentro de la administración centralizada a:

* La presidencia de la república
* La secretaría de Estado
* La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Mencionando a la autora Mariana Sousa, a continuación plasmo las siguientes ideas que son de su autoría, es importante señalar que en su texto hace referencia a países latinoamericanos en los cuales se ha experimentado en algunos casos con éxito la implementación de reformas, aunque ha sido una constante para nuestro continente los casos en los cuales no se ha podido llevar un seguimiento adecuado y estas reformas terminan por engrosar el sistema judicial más que implementarse al pie de la letra como era su intención.

**El estado de las Reformas en América Latina**

En el periodo inmediatamente anterior a los años ochenta, el sistema judicial en América Latina tuvo un papel subordinado en el proceso de diseño de políticas, si se lo compara con las otras dos ramas del gobierno. Refiriéndonos al ejecutivo y legislativo.

Dentro del contexto de democratización y liberalización económica, las reformas buscaron lograr sistemas judiciales más eficientes, independientes y responsables, mediante medidas tales como la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información, la implementación de métodos de capacitación para la profesionalización de los estrados judiciales, la modernización de códigos de procedimiento y la creación de nuevos tribunales.

*Los desafíos que enfrenta la reforma judicial*

Los objetivos de la reforma no se han alcanzado con facilidad porque el proceso de cambio está necesariamente lleno de conflictos y la resistencia directa a la reforma ha provenido de los partidos de oposición, la clase política que se ha beneficiado de un sistema judicial controlado y, algunas veces, del sistema judicial mismo.

*Los determinantes de la reforma judicial exitosa*

Aunque sea difícil transferir el contenido de una reforma judicial exitosa de un país a otro, se pueden sacar muchas lecciones del análisis de experiencias compartidas a través de las fronteras, lo cual es en particular pertinente para que los países latinoamericanos eviten repetir errores y en cambio promuevan mejoras adicionales tanto en el desempeño de sus sistemas judiciales como en la calidad de su autoridad democrática.

Una estrategia bien definida de reforma, emparejada con una coordinación eficiente y un liderazgo capaz, contribuyen también al éxito de la reforma judicial.

Para concluir, los países latinoamericanos han pasado por un importante proceso de reforma judicial, aunque a diferentes velocidades. Dentro del contexto de liberación política y económica, estas reformas se encaminaron a mayores niveles de independencia judicial, eficiencia, acceso a la justicia y eliminación de prácticas corruptas.

La implementación de las reformas reveló importantes dificultades para lograr simultáneamente todos los objetivos. Las demandas de cambio han venido de varias fuentes que van desde intereses políticos arraigados hasta falta de confianza de los medios y la opinión pública con los sectores judiciales, los efectos de las reformas han variado según el país.

Hace falta todavía un mayor entendimiento de por qué y cómo las Cortes afectan tanto al proceso de diseño de políticas como a sus resultados. Aunque las discusiones sobre la “judicialización de la política” hacen énfasis en la función de las Cortes para afectar las políticas públicas y su influencia en la política, en la literatura no se ha explorado aún el vínculo entra la reforma del papel del sistema judicial en el proceso de diseño de política y las características de las políticas públicas, por lo cual sería de gran valor un estudio exhaustivo sobre este tema.

* **¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?**

Porque es una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del Estado con el fin de satisfacer a los intereses de forma directa o inmediata

* **¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

*La concentración administrativa*

Consiste en reunir en un centro lo que está disperso o separado, así, la concentración administrativa aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública.

*La descentración administrativa*

Se dice que esparce el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública, que asigna a órganos inferiores de la misma. Lo que implica una transferencia interorgánica de un órgano superior a otro inferior.

*La descentralización administrativa*

Transfiere a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercia el órgano supremo del Estado, es decir, la administración pública federal centralizada.

* **¿Menciona las modalidades de la descentralización?**

Modalidades de la descentralización

Descentralización por colaboración

La descentralización por colaboración es aquella modalidad de la descentralización que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden prestarse por medio de la administración pública, pero debido a la escasez de recursos que tiene la administración no puede prestar dichos servicios públicos, viéndose obligada a concesionar el servicio a los particulares.

Descentralización por región

Consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial

Descentralización por servicio

Esta descentralización, va a estar destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho; la administración por medio de la concesión que confiere al concesionario la facultad de brindar un servicio público, v a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede